



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-812-2023, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a Licitación Pública I.P.V. Obras N° 07/23, para la ejecución de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA - 160 VIVIENDAS - MACIZO L y N - SECTOR III - URP".

Que en orden N° 35 obra RES-IPVyH-992-2023, se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/23 para la ejecución de la obra de marra; se autoriza el gasto por la suma para el RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO CON 61/100 (17.241.568,61), equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 01/100 (\$ 3.241.759.730,01), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 02/100 (188,02), de fecha 22-02-2023 y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 745.604.737,90), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que de orden N° 36 a N° 44 se incorporan los comprobantes de difusión y publicaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/23.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 28 de Junio de 2023 labrándose el ACTA-AT-66-2023, que corre agregada en orden N° 47.

Que a través de la RES-IPVyH-1381-2023 se designa a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 07/23.

Que en orden N° 75, luce Acta de Preadjudicación registro ACTA-AT-100-2023 de la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada oportunamente, sugiriendo preadjudicar a la firma PROALSA S.R.L. CUIT 30-61018811-3 de la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 07/2023, Renglón I: UVIS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES CON 23/100 (17.228.833,23); Renglón II - Obras complementarias: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 889.715.234,57).

Que en orden N° 76 mediante NOTA-PRE-2083-2023 la Presidencia del Instituto informa que habiendo tomado conocimiento y compartiendo los términos del Acta mencionada precedentemente, se presta conformidad a la continuación del trámite.

Que a través de NOTA-AT-3682-2023 de fecha 09/08/2023, se informa que a la fecha, el IPVyH se encuentra a la espera del otorgamiento de la No Objeción Financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, para el Renglón I de la Licitación de marras.

Que mediante NOTA-AEF-3539-2023 el Director General del Área Económico Financiera, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente al renglón II y en lo que respecta al Renglón I, una vez concretada la no objeción financiera y celebrado el convenio en el que el Gobierno Nacional se comprometa a enviar fondos, se estaría en condiciones de afirmar disponibilidad presupuestaria.

Que en orden N° 94 obra NOTA-AT-5321-2023 de fecha 04/12/2023, mediante la cual la Directora General de

Área Técnica solicita se indique procedimiento a seguir, en virtud no contar con la No Objeción Financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, para el Renglón I de la Licitación que nos ocupa.

Que en orden N° 95 luce NOTA-PRE-1589-2024, a través de la cual la Presidente del Instituto solicita dejar sin efecto el llamado a la Licitación de marras, correspondiente a la obra “PROGRAMA CASA PROPIA - 160 VIVIENDAS - MACIZO L y N - SECTOR III - URP”, en virtud de la suscripción del CONVE-2024-90720740- APN-SSHV#MEC entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. y la actual SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA MINISTERIO DE ECONOMÍA, con un monto establecido para el pago de certificados pendientes y el saldo para la continuidad de obras en ejecución, el cual no contempla la aprobación de las No Objeciones Financieras de las Licitaciones pendientes.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que, acorde con este principio, se ha expresado la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION manifestando que "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación el organismo licitante podrá, por causas justificadas, dejar sin efecto la licitación. La simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por las partes, ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante". (cfr. Dictámenes 174:78).

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario dictar el presente acto administrativo en ejercicio de las facultades que le son propias.

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente y conveniente la devolución de las garantías presentadas por los oferentes.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención, sin realizar objeciones al respecto.

Que el procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública I.P.V.y H. Obras N° 07/23 para la ejecución de la Obra “PROGRAMA CASA PROPIA - 160 VIVIENDAS - MACIZO L y N - SECTOR III - URP”, aprobada por RES- IPVYH-992-2023. Ello, en virtud de las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la devolución de las Garantías presentadas por los oferentes, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar, fehacientemente a los interesados. Comunicar al Área Técnica, Área Económico Financiera y Auditoría Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

